

JGE70/2012

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS 2012, APROBADOS MEDIANTE EL ACUERDO JGE30/2012.

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
2. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo CG172/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, mismo que abrogó a su similar CG147/2010.
3. El 25 de mayo de 2011, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo CG173/2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional.
4. El 04 de junio de 2011, entraron en vigor los Lineamientos Generales para la Programación, Presupuestación y Evaluación para el ejercicio fiscal de 2012, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación.
5. El 27 de julio de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE85/2011 aprobó la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012 como el componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional.

6. El 25 de agosto de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG254/2011 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012.
7. El 12 de diciembre de 2011, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012.
8. El 16 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE145/2011 aprobó modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012, derivado de modificaciones solicitadas por el Consejo General al anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012, así como de necesidades originadas por cambios en la operación interna y requerimientos de diversas áreas.
9. El 20 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE146/2011 aprobó modificaciones adicionales a la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012, derivadas de adecuaciones a Proyectos solicitadas por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos.
10. El 20 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE147/2011 aprobó los indicadores y metas asociadas a la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012, así como el esquema de seguimiento y evaluación.
11. El 21 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG472/2011 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012 y estableció las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

12. El 30 de enero de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE18/2012 aprobó los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012.
13. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; los cuales tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los

Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.

4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del multicitado Código determina como atribución del Consejo General, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
5. Que el artículo 5, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que corresponde al Consejo General aprobar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, siempre y cuando se haya procedido en su elaboración de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
6. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
7. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
8. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.

9. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b) y e) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta, así como elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, del Reglamento, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, para someterlo a la consideración del Consejero Presidente, y de la comisión temporal que para tal fin cree el Consejo General.
10. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas del Instituto formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección Ejecutiva a su cargo, de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, de dicho Reglamento, así como de conformidad con las medidas administrativas y de planeación que fije el Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Unidad Técnica de Planeación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
11. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el ejercicio de las atribuciones que los Acuerdos del Consejo confieren a las Unidades Técnicas, corresponde a los Titulares de éstas: formular el anteproyecto de presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, del mismo ordenamiento, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
12. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan de acuerdo a las necesidades del Instituto Federal Electoral.

13. Que el mismo artículo 68, numeral 1, incisos f) y g) del citado Reglamento Interior señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico, así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados en la formulación de sus políticas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
14. Que el instrumento señalado en el Considerando anterior, artículo 68, numeral 1, inciso i) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.
15. Que el artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
16. Que el artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso p) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación formular propuestas de metodologías, herramientas, técnicas e instrumentos normativos para la elaboración eficaz y eficiente de las políticas y programas generales, así como de los planes y proyectos institucionales, procurando su continua armonía con la Constitución, legislación y normatividad aplicable y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
17. Que en los Puntos de Acuerdo Tercero y Cuarto inciso a) del Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de ésta, la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, y como una de su principales atribuciones el diseño y

operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, que aporte una visión integral a la planeación operativa y favorezca el uso racional de los recursos institucionales, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, el cuál será sometido a la aprobación del Consejo General.

18. Que el punto cuarto, incisos b) y c) del mencionado Acuerdo CG02/2010, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer a la Junta General Ejecutiva las medidas conducentes para la correcta alineación de los planes y programas institucionales, así como formular la propuesta de Lineamientos y herramientas administrativas para elaborar los planes y programas institucionales procurando su continua armonía con las disposiciones que al efecto se establezcan en la legislación y normatividad aplicable.
19. Que el punto cuarto, inciso f) del multicitado Acuerdo CG02/2010, refiere que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación conocer de las modificaciones programáticas que presenten las unidades administrativas del Instituto para su registro y control, e informar al Secretario Ejecutivo cuando de la revisión correspondiente se afecte el presupuesto asignado al respectivo proyecto.
20. Que mediante Acuerdo CG420/2010 el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto.
21. Que dicho Sistema considera su aplicación a todos los niveles del Instituto a través de la instrumentación de modelos, metodologías, técnicas y herramientas en seis disciplinas: planeación institucional, administración por proyectos, administración por procesos, presupuesto orientado a la planeación institucional, seguimiento, medición y evaluación y desarrollo organizacional.
22. Que de conformidad con el numeral 3.7.2.3 del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, la etapa de ejecución se

orienta básicamente a conseguir la materialización de los siguientes productos y/o servicios: diseñar, instrumentar, poner en práctica y estandarizar una metodología de Administración de Proyectos adecuada a las necesidades y particularidades del Instituto Federal Electoral; diseñar, instrumentar y poner en operación el proceso habilitador de Administración de Proyectos, considerando las metodologías, técnicas y herramientas que sirvan para tal fin; contar con un sistema de administración de datos e información vía internet que permita el monitoreo, seguimiento y control de los proyectos de manera uniforme e incorporar formalmente como parte de los servicios institucionales, los relativos a la capacitación, consultoría especializada y soporte a la operación de los diversos componentes de la Administración de Proyectos.

23. Que el numeral 2, del Acuerdo CG172/2011, mediante el cual el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, señala que el anteproyecto de presupuesto, deberá estar alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y deberá contribuir a incrementar la transparencia en el uso de los recursos presupuestales autorizados anualmente al Instituto y fortalecer la rendición de cuentas.
24. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG173/2011, tiene como objetivo fundamental garantizar que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales, por lo que integra 3 componentes: estratégico, táctico y operativo.
25. Que de conformidad con los numerales 3.3 y 3.3.2 del instrumento citado en el Considerando anterior, dentro de los componentes del Modelo Integral de Planeación, se encuentra el táctico, el cual se define como el despliegue de iniciativas a través del cual se alcanzaran los objetivos estratégicos y está conformada por la Cartera Institucional de Proyectos de mediano plazo, es el vínculo que une a la planeación estratégica con la planeación operativa y se integrará de acuerdo a los elementos que se definen en el Modelo de

Administración de Proyectos del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como a las metodologías establecidas para tal efecto.

26. Que el punto tercero del Acuerdo CG173/2011 por el que se aprobó el Modelo Integral de Planeación Institucional establece que la Cartera Institucional de Proyectos a la que hace referencia el componente táctico del Modelo, deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Junta General Ejecutiva del Instituto con al menos un mes de anticipación a la presentación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto al Consejo General.
27. Que el Consejo General al aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal de 2012, mediante Acuerdo CG254/2011, solicitó se realizaran ajustes al contenido de la Cartera Institucional de Proyectos. Posteriormente, la Unidad Técnica de Planeación en conjunto con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas llevó a cabo una nueva revisión y análisis de los proyectos, con la finalidad de atender diversas necesidades originadas por cambios en la operación interna y requerimientos de las propias áreas, lo que derivó en modificaciones en el contenido y movimientos presupuestales compensados entre proyectos, conservando el monto presupuestal global asignado a la Cartera Institucional de Proyectos. Tales modificaciones fueron presentadas y aprobadas en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva el pasado 16 de diciembre de 2011.
28. Que posteriormente fueron solicitadas nuevas modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012, por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos, mismas que fueron aprobadas en sesión extraordinaria por la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE146/2011, el 20 de diciembre de 2011.
29. Que actualmente, la Cartera Institucional de Proyectos 2012, se integra por 105 proyectos alineados a los 5 Proyectos Estratégicos, los cuales a su vez se conforman en 23 programas de acuerdo con el área de impacto.

30. Que la Unidad Técnica de Planeación ha estado llevando a cabo un proceso de implementación de metodología de Administración de Proyectos, basada en mejores prácticas, con el propósito de estandarizar la forma en que se ejecutan y reportan los proyectos al interior del Instituto Federal Electoral, como mecanismo de transparencia y eficiencia en el ejercicio del presupuesto.
31. Que como parte del proceso de implantación de la Metodología de la Administración de Proyectos, se han desarrollado paulatinamente diversas acciones, con el fin de lograr que los Titulares de la Direcciones Ejecutivas y de Unidades Técnicas, que son los responsables del desarrollo, ejecución y seguimiento de sus proyectos, reconozcan y adopten la metodología por los beneficios que le representa este nuevo esquema de trabajo, por lo que la transición de antiguas formas de trabajo al ejercicio de nuevas prácticas, requiere del compromiso de las autoridades del Instituto, pero sobre todo de aquellos que directamente son los responsables de lograr que las estrategias institucionales, se cumplan.
32. Que en el proceso de ejecución de los proyectos específicos, se han identificado necesidades de ajustes a los alcances, entregables y presupuestales, producto de la implantación de mejores prácticas y del Proceso Federal Electoral 2011-2012.
33. Derivado de lo anterior, es necesario que los Líderes de Proyecto y Titulares de la Unidades Responsables cuenten con mecanismos claros para el adecuado control, registro y aprobación de cambios para sus proyectos, a fin de que se facilite la operación de los mismos, y se precise la responsabilidad, con el objeto de favorecer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos y logro de objetivos institucionales.
34. Que la propuesta de modificaciones a los Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012 que se presenta a consideración, cumple con las disposiciones legales, emitidas por el propio Consejo General, así como con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional y se encuentran anexos al presente Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); y 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, numeral 2; 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y e); 40, párrafo 1, inciso g); 61, párrafo 1, inciso h); 68, numeral 1, incisos c), f), g), i), j), k) y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos CG02/2010, CG420/2010, CG172/2011, CG173/2011, JGE85/2011, CG254/2011, JGE145/2011, JGE146/2011, JGE147/2011, CG472/2011, JGE18/2012 y JGE30/2012; la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 del Instituto Federal Electoral; mismas que se realizaron al numeral 4. Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, de conformidad con el documento que se encuentra anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Las presentes modificaciones, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Publíquese los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, en la Norma IFE, debidamente actualizados.

Cuarto.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, derivado de la modificación aprobada y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Propuesta de Modificación a los Lineamientos para la
Administración de la Cartera
Institucional de Proyectos 2012

Capítulo I.- Disposiciones Generales

- 1. Justificación.....**
- 2. Objetivo.....**
- 3. Alcance.....**
- 4. Definiciones**

Proyecto Estratégico.-.....

Replanteamiento de proyecto.- Se refiere a las autorizaciones emitidas por la Junta General Ejecutiva, respecto a la modificación de un proyecto específico de la Cartera Institucional de Proyecto 2012, tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, que por necesidad justificada se requiera para su ejecución.

Capítulo III.- Disposiciones Específicas

1. Seguimiento de los Proyectos Específicos.....

- a.
- b.
- c.
- d. Los Líderes de Proyecto deberán de actualizar; durante los 2 (dos) últimos días de cada mes, el avance de sus proyectos **e incorporar las evidencias respectivas**. Si los días antes mencionados son inhábiles, la actualización se realizará el día hábil previo. Este supuesto se aplicará incluso durante el periodo del proceso electoral. Cualquier situación extraordinaria al respecto, deberá ser consultada y resuelta conjuntamente con la UTP.

2. Enlace de Administración de Proyectos.....

3. Indicadores de seguimiento.....

4. Riesgos.....

5. Control de Cambios

Todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar. Por tanto es necesario que los Líderes de Proyecto y Titulares de la Unidades Responsables cuenten con mecanismos claros para el adecuado control, registro y aprobación de cambios para sus proyectos, a fin de que se facilite la operación de los mismos, y se precise la responsabilidad de quienes lo ejecutan, con el objeto de favorecer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos y logro de objetivos institucionales.

Los cambios en los proyectos podrán realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Líder de Proyecto y el Titular de la Unidad Responsable **siempre y cuando no se replantee el proyecto específico**, podrán efectuar los cambios, bajo su responsabilidad, en los siguientes supuestos:
 - i. Modificación en el nombre y descripción del entregable.
 - ii. **Inclusión de nuevos entregables al proyecto específico, sin que esto implique presupuesto adicional.**
 - iii. Cancelación de entregables, incluyendo el ajuste presupuestal correspondiente dentro del mismo proyecto específico, **siempre que no impacte el objetivo del proyecto**. En caso de que el entregable no cuente con presupuesto asignado, solo se deberá de informar a la UTP.
 - iv. Transferencia de recursos entre entregables del mismo proyecto y entre capítulos de gasto de un mismo entregable, **en el caso del capítulo 1000 se deberá justificar fehacientemente la necesidad de la transferencia de recursos, siempre que los montos del proyecto específico no se incrementen.**
 - v. Cambio de Líder de Proyecto.
 - vi. Modificación de fecha de inicio y /o conclusión de entregables, sin exceder el año fiscal.
 - vii. Modificación de fecha de inicio y conclusión de un proyecto específico, siempre que no impacte la ejecución de los proyectos de otras Unidades, en cuyo caso, para que proceda, se deberá contar con la aprobación de las áreas involucradas y no deberá rebasar el ejercicio fiscal.
 - viii. Modificación de redacción al objetivo del proyecto específico, sin que esto implique disminución en el alcance del mismo.
 - ix. Cambios que impliquen transferencias presupuestales entre proyectos específicos o Unidades Responsables del mismo proyecto estratégico, en cuyo caso, para que proceda, se deberá contar con la aprobación de las áreas involucradas y no deberá rebasar el ejercicio fiscal.

Las modificaciones de los numerarles anteriores que no requieran transferencias presupuestales, se deberán enviar a la UTP para su revisión, mediante el formato “Solicitud de Cambios”, debidamente firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las Unidades Responsables implicadas. La UTP dará respuesta dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

- b) Cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a) tales como: nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, **cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente** el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos.

En los casos anteriores el Titular de la Unidad Responsable deberá de enviar a la UTP para su revisión, la “Solicitud de Cambios”, debidamente fundada y motivada, anexando, en su caso, la documentación soporte. La UTP presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

Cuando exista notoria urgencia y siempre y cuando se justifique y fundamente debidamente una modificación de las referidas en este inciso de manera **excepcional**, podrá ser aprobada por el Secretario Ejecutivo, para lo cual el Titular o Titulares de las Unidades Responsables involucrados deberán de remitir a la UTP para su revisión la “Solicitud de Cambios” quien la enviará dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción a la Secretaria Ejecutiva, para su aprobación, gestión que incluido el periodo de revisión, no deberá de exceder 15 días naturales.

Estos movimientos deberán ser informados por la UTP a la Junta General Ejecutiva, mediante el informe trimestral siguiente a la fecha de aprobación.

- c) Las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos específicos referidas en los incisos anteriores se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales vigentes, así como en los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la UTP y a la Unidad Responsable solicitante. La reasignación de recursos presupuestales deberá privilegiar el logro de los objetivos del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- d) La DEA deberá proporcionar a la UTP al cierre de cada mes, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores al término de cada mes, en archivo electrónico, el estado del Ejercicio Presupuestal de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, así como las adecuaciones presupuestales solicitadas y aprobadas. Lo anterior a efecto de realizar las acciones de seguimiento y elaboración de informes mensuales y trimestrales a la Secretaria Ejecutiva, Comité de Planeación Institucional y Junta General Ejecutiva.

La propuesta de reasignación de ahorros y economías que determine la DEA, de los proyectos específicos, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, se hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo, previo a su presentación ante la Junta General Ejecutiva, considerando las solicitudes de las áreas responsables y las necesidades del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 y demás prioridades institucionales.

6. Evaluación y Cierre de Proyecto.....